

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m²
<i>Día 22 de julio de 1976, a las diecisiete horas</i>		
11	D. Pablo Mata Rosell	1.400,80
12	D.ª María Antonia Rivas Paláu ...	4.612,00
13	D.ª Josefa Porta Marqués	1.516,00
14	D. Indalecio Grau Rosell	1.029,60
14 bis	D. Salvador Miracle Domingo	530,40
15	D. José Jané Fortuny	602,40
16	D.ª Miguelina Alvarez Coll	857,76
17	D. José Sánchez Palazón	180,00
18	D. Salvador Borrell Miró	285,00
19	D. José Martell Rocías	750,00
20	Hermanos Pedro Emilio y Valentín Gras Alujas	450,00
21	D.ª Josefa Porta Marqués	728,00
22	Patronato Santa Ana	375,00
28	D. Indalecio Grau Rosell	394,00

Día 23 de julio de 1976 y siguientes, a las nueve treinta horas

23	D. Juan Company Ferrer	825,00
24	D.ª María Llansa Huguet	415,00
25	D.ª Ana Salvo Marqués y doña María Salvo Márquez	2.625,00
26	D.ª Rosa Figueras Santo	1.323,00
26 bis	C. T. N. E.	90,00
27	D. José Guitart Guitart	2.294,00
29 a	D.ª María Salvo Marqués	456,00
29 b	D.ª María Galofre Roviroza	146,00
29 c	Hermanos Sendra	223,00
29 d	D. Francisco y don Juan Heras Guifréu	150,00
30	D. José Figueras Santo	480,00

Día 23 de julio de 1976 y siguientes, a las diecisiete horas

31 a	Hierros Prats, S. A.	390,00
31 b	D. Juan Mila Santacana y don Jaime Paláu	156,00
31 c	INJIHESA	338,64
32	D.ª Rosalia Consost Terrapillas ...	1.227,40
33	D.ª Margarita Quintana Guixéns ...	978,53
34	Catalonia de Tubos, S. A.	1.010,00
34 bis	D. Pedro Planas Banús	540,00
35	D. José Vidal Riembaú	896,70

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Vendrell, Arbós y Bellvey (Tarragona) y en el de Castellet (Barcelona), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

11765

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Embalse de Moneva, canal de alimentación, molinos afectados, expediente número 4, término municipal de Blesa (Teruel).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente incoado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado» número 218 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 110, ambos del mes de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 11 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra (rubricado).—4.215-E.

11766

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Ampliación del Canal de Alicante. Segregación del tramo III. Modificado de precios. 1.ª parte»

Aprobado por la Superioridad, con fecha 12 de marzo de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar con esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 15 de julio de 1976, a las horas que se reseñan, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseña (lugar de la reunión: Excelentísimo Ayuntamiento de Elche).

Término municipal de Elche

Número de la finca: 39. Propietario: Don Rafael Roselló Asensi. Residencia: Altavix, 253, Elche. Hora de citación: Once horas. Superficie de expropiación: 0,6103 hectáreas. Superficie de ocupación temporal: 0,4069 hectáreas. Clasificación del terreno y paraje: Altavix. Secanos con disponibilidad de riego.

Número de la finca: 45. Propietario: Don Luis Llopis Díez. Residencia: Calle Lope de Vega, 16, 2.º. Elche. Hora de citación: Trece horas. Superficie de expropiación: 0,0780 hectáreas. Clasificación del terreno y paraje: Altavix. Secanos con disponibilidad de riego.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 10 de junio de 1976.—El Ingeniero-Director.—4.887-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11767

ORDEN de 12 de junio de 1976 por la que se desarrolla la disposición adicional 1.ª del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, en relación con los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar «Zumalacárregui» (masculino), «Zumalacárregui» (femenino) y «Ramiro de Maeztu» (masculino).

Ilmo. Sr.: La disposición adicional primera del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre), dispuso que tendrán, a todos los efectos, la consideración de Centros Pilotos, los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar «Zumalacárregui» (masculino), «Zumalacárregui» (femenino) y «Ramiro de Maeztu» (masculino), pasando a depender directamente de la Dirección General de Ordenación Educativa. Extinguida esta Dirección General como consecuencia de la reestructuración parcial del Ministerio de Educación y Ciencia, llevada a cabo por el Decreto 671/1976, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 7), corresponde a la nueva Dirección General de Educación Básica las funciones que tanto en Educación Preescolar como General Básica tenía encomendadas aquel Centro Directivo.

En su virtud, en base a la autorización concedida en la disposición final del Decreto antes citado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. El Patronato del que dependerán los Colegios Nacionales declarados Piloto en la disposición adicional primera del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, estará formado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Educación Básica.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Estatales.
Ilustrísimo señor Subdirector general de Ordenación Educativa.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión de Personal.
Ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanza Primaria.
Ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid.

Secretario del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid.
Dos colaboradores del Instituto de Pedagogía «San José de

Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designados por el Presidente a propuesta del Instituto.

Director del Colegio Nacional masculino «Zumalacárregui».

Director del Colegio Nacional femenino «Zumalacárregui».

Director del Colegio Nacional masculino «Ramiro de Maeztu».

Un Profesor de cada uno de los Centros Piloto, propuesto por los claustros respectivos.

Presidentes de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros respectivos, así como los Presidentes de las Asociaciones de Ex Alumnos, si existieran.

Actuará de Secretario el Jefe del Servicio de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

2. El Patronato se podrá reunir en sesión plenaria o por Comisiones, por decisión del Presidente, al que asimismo le corresponde fijar su constitución.

Las Comisiones se podrán formar, bien para estudiar asuntos generales, o los específicos de cada uno de los Centros.

Segundo.—Con respecto a los Centros Piloto mencionados, el Patronato constituido en el punto primero de esta Orden desempeñará las siguientes funciones:

1. Proponer al Ministerio, para su autorización, los programas de experimentación que se hayan de realizar en cada uno de estos Centros Piloto, así como los medios necesarios para que se puedan llevar a cabo.

2. Supervisar las experimentaciones que se realizarán una vez aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la participación del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz» y adscribir el personal que vaya a colaborar en las mismas.

3. Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia, dentro de los quince días siguientes a la publicación de los concursos generales de traslados que afecten al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, concurso público para cubrir las plazas vacantes de cada uno de los Centros.

Las Comisiones del Patronato estudiarán los expedientes de los Profesores numerarios que hayan tomado parte en el concurso.

4. Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia durante el mes de junio de cada curso escolar el profesorado necesario para cubrir las vacantes existentes en cada Centro, para su ulterior nombramiento en Comisión de Servicio por un período de seis cursos. Los Profesores propuestos tendrán que pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

5. Proponer los Profesores numerarios que vayan a desempeñar la dirección de los Centros citados para su posterior nombramiento en Comisión de Servicio por un plazo de tres cursos, prorrogable por otros tres, previa propuesta del Patronato.

6. Proponer en cualquier momento del curso los Profesores que ocuparán interinamente las plazas declaradas vacantes.

Tercero.—La Inspección Técnica de Enseñanza Primaria cumplirá en los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar «Zumalacárregui» (masculino y femenino) y «Ramiro de Maeztu» (masculino) las mismas funciones que tiene encomendadas respecto a los Centros de régimen ordinario, respetando los programas de investigación que se estén llevando a cabo.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION TRANSITORIA

Excepcionalmente, el Patronato podrá proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la convocatoria inmediata de las plazas vacantes en los referidos Centros para su provisión, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la presente Orden, con efectos desde 1 de septiembre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

11768 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac-26.862/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a E. T. 231, «La Guardia».

Final de la misma: E. T. 931, «Canal».

Término municipal a que afecta: Villalba Saserra.

Tensión de servicio: 3 KV.

Longitud en kilómetros: 0,085 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero.

Material de los apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., relación de 3.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.408-C.

11769 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac-22.231/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 63 de la línea Corbatera a Sampedor.

Final de la misma: E. T. «Depuradora».

Término municipal a que afecta: San Fructuoso de Bages.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,170 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero.

Material de los apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA., relación de 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—6.409-C.

11770 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac-22.228/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a estación transformadora 918.

Final de la misma: P. T. «Can Brugueras».

Término municipal a que afecta: Dosriús.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,150 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero.

Material de los apoyos: Madera.